RESOLUCIÓN Nº 580/ 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON EL ING. HUGO EVER BARRETO ROJAS PARA "SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA" PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL, CD N° 15/2012.

Pilar, 26 de Noviembre de 2.012

VISTO:
La sanción de la Ley 3.964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
La sanción de la Ley 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"

El llamado a Contratación Directa Nº 15/2012 "SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA" PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL, y

El Acta de Apertura de la Propuesta Técnica de fecha 19 de Noviembre del 2012 del presente llamado.

El Acta de Apertura de la Propuesta Económica de fecha 22 de Noviembre del 2012 del presente llamado.

CONSIDERANDO:
Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con dicha empresa,

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con el **ING. HUGO EVER BARRETO ROJAS**, con **RUC N° 1830265-3**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de **SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL**, por un valor de G. 15.000.000 (Guaranies quince millones), según la disponibilidad presupuestaria.----------

Art. 2º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior.----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú